



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que la apoderada de la parte demandante, ha allegado nuevas fotografías de la valla instalada en lugar de acceso al inmueble a prescribir, que incluye a los herederos indeterminados de Joaquín Cárdenas. Provea. .

Ulloa, Octubre 26 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Octubre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

Rad: 768454089001-2022-00013-00

Auto: 496

Mediante escrito que antecede, la abogada Yuri Liliana Heredia Ramírez, apoderada de los demandantes LILIANA RUIZ URREA, LINED KATHERINE PORTILLO PELÁEZ y YESID MANUEL VEGA RUIZ, dentro del juicio de PERTENENCIA, incoado contra HEREDEROS DETERMINADOS DE JOAQUÍN CÁRDENAS, señores ANTONIO JOSÉ Y MARÍA CÁRDENAS ECHEVERRI, HEREDEROS INDETERMINADO DE JOAQUÍN CÁRDENAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, allega nueva prueba fotográfica de la instalación de la valla, en la que se incluyó a los “HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN CÁRDENAS”, la cual se ordena allegar al expediente que corresponde.

De otro lado y como quiera que a la valla se le realizaron correcciones, se ordenará **VENTANILLA VIRTUAL**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

sea incluido nuevamente su contenido en la página web del REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA por el término de un (1) mes, de acuerdo con los lineamientos del artículo 375.7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE :

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial que antecede y allegado por la apoderada de la parte demandante así como las nuevas fotografías de la valla instalada en el lugar de acceso al inmueble objeto de prescripción.

SEGUNDO: Secretaría incluya el contenido de la valla cuyas fotografías fueron nuevamente aportadas al proceso, en la página web del REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, por un (1) mes, en los términos del artículo 375 del C.G.P, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0be0091c1ce5cd84418edfadabb5784b7be5ba5a271aa2c819e192c4200be50**

Documento generado en 26/10/2022 02:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>